

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000111278	571.304.725	12.404.783	49472

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, Medellín Futuro, el cual representa la hoja de ruta de la presente administración, ha sido claro en indicar los lineamientos a seguir en las asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana, dicho plan fue adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo número 2 de 2020.

En este sentido, esta necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023, Medellín Futuro, en la línea estratégica: Gobernanza y Gobernabilidad que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Dicha línea estratégica se compone de varios componentes, entre ellos esta necesidad le apunta al componente llamado Seguridades, el cual tiene como objetivo consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana.

En el programa Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, con indicadores como el de Organismos de seguridad y convivencia fortalecidos, con el cual se permite fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, se busca centrar la atención en la seguridad desde una perspectiva multidimensional buscando la creación de condiciones objetivas y subjetivas para habitar la ciudad con tranquilidad desde una percepción de confianza. A su vez, este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia.

En consecuencia, para lograr una seguridad integral, la Administración Municipal deberá liderar esfuerzos e implementar políticas contundentes en materia de seguridad y convivencia. Sin embargo, este trabajo debe realizarse de manera articulada y conjunta del orden nacional y regional, entre otros. Los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34596

de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio 2020-2023.

A partir del plan de desarrollo la administración municipal, busca trabajar en conjunto con el organismo en fortalecer la Seguridad en todos los territorios de la Ciudad.

Es por lo anteriormente expuesto que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, pretende apoyar el proyecto presentado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra con solicitud inicial del 11 de julio de 2022, teniendo en cuenta el componente estratégico por dimensiones del PISCC, mencionado proyecto busca atender las problemáticas de acuerdo a la dimensión Crimen organizado (Rentas Criminales, Extorsión, Estupefacientes), Violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar #VIF (Feminicidios, Violencia Intrafamiliar # VIF), Comportamientos contrarios a la convivencia (Riñas), Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano (Homicidio, Lesiones personales), Violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes s y jóvenes #NNAJ (Uso, vinculación, instrumentalización y/o reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes) y Hurtos. Lo anterior obedece a que la Policía Nacional es el primer respondiente al momento de atender los requerimientos de los ciudadanos, por lo que se hace necesario contar con un parque automotor en las mejores condiciones para que el personal uniformado por parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, los grupos y especialidades puedan garantizar el servicio policial de manera permanente, ofreciendo a la comunidad un servicio eficaz, eficiente y efectivo, disminuyendo de esta manera los tiempos de respuesta en la atención de los casos de Policía, abordando de manera integral cada una de las situaciones que alteran la seguridad y la convivencia pacífica..

La necesidad es la adquisición de un nuevo componente de movilidad para fortalecer el servicio de Policía, especialmente el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, lo que permitirá apoyar a las autoridades político-administrativas y Judiciales con una mejor calidad de servicio para con la comunidad, fortaleciendo aún más la labor técnico # practica desarrollada por los funcionarios de Policía, logrando así la masificación del servicio de seguridad y prevención en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, conociendo que a partir de esta ejecución se logrará una intervención integral con los elementos idóneos para el servicio y por otro lado un apoyo a la Administración Local, logrando una mejor respuesta frente a los fenómenos delictivos y de morbimortalidad, ahí la importancia de contar con condiciones acordes y componente de movilidad idónea para el servicio de las unidades policiales.

Por esta razón, y atendiendo a la necesidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y la problemática anteriormente mencionada, se requiere la adquisición de: 03 CAMIONETAS Según las especificaciones técnicas que el organismo de seguridad y justicia ha consignado en el proyecto 567 registrado en la herramienta Mapgis con el fin de continuar garantizando la seguridad, ya que son de vital importancia para el fortalecimiento

Página 2 de 11

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

institucional.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir vehículos automotores para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Con la ejecución del presente contrato se adquirirán 3 vehículos Uniformados tipo Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis. Mínimo dos mil trescientos (2300) CC 4x 4, para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34596

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios vigentes e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34596

organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34596

ley 1454 de 2011.##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Así mismo, es necesario tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para la adquisición de vehículos automotores para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano

El objeto del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 es establecer:

las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34596

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Acuerdo Marco de Precios para adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 del 27 de julio del 2020 con vigencia hasta el 27 de julio del 2023#. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Debe atenderse como criterio para seleccionar al proveedor lo establecido en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, así:

#6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.#

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, contiene los bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	SEGÚN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	SEGÚN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	SEGÚN TIENDA VIRTUAL DEL

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ESTADO COLOMBIANO TVEC

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación	SEGÚN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO O TVEC	
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	2	AÑOS
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	5,00	2	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

Adquirir vehículos automotores para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 571.304.725

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1152714884	Jessica Lucia Pabon Becerra	jessica.pabon@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	71264029	Cristian Smith Perez Palacio	cristian.perez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1152440912	Jose Eduardo Ferrer Murillo	jose.ferrer@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

2.0 Meses

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34596

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las contempladas en el Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020 de Tecnología de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad